

## RESOLUCION No. 010 DE 2022 (ENERO 25 DE 2022)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

En uso de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las contempladas en lo pertinente Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7; Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala los planes de gestión, Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión y Decreto 612 de abril 4 de 2018 y los normativos concomitantes del Sistema de Salud y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la trazabilidad y transversalidad pertinente, entre el Modelo de prestación de servicios de la ESE; con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, con la preparación de la PAIS y EL MAITE y sus los procesos inherentes al modelo de prestación de servicios de salud de la ESE; se hace obligatorio dar cumplimiento al Decreto 612 de Abril 4 de 2018 emitido por el DAFP; Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción Anual, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que dentro del Modelo de Prestación de Servicios de Salud que ha adoptado y viene ejecutando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA. Se establece el SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN DE LA ESE – SIPLESE, el cual el Plan de

Acción es una de las herramientas más importantes para monitorear el Plan operativo Anual – POA como indicador de la resolución 408 y 1097 de 2018, para la calificación del gerente, en el cual se establecen los compromisos individuales de cada funcionario de la ESE, mediante el Aplicativo adoptado para tal fin; en donde la Ficha individual de ejecución de labores (FIEL), son compromisos de gestión y control para alcanzar las metas y resultados exigidos como entidad pública prestadora de servicios de salud en su área de gestión sanitaria y nivel de complejidad.

Que la normatividad vigente para el efecto, obliga a las entidades públicas como es nuestra EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, a elaborar un PLAN DE ACCION ANUAL, el cual debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada año, en la página WEB de la ESE en este caso, el cual se convierte en la Ruta Epistémica de Periodo fijo de la gestión institucional de la actual administración, que inició el 1 de abril de 2020 unificando el periodo con el de la alcaldesa municipal y por ende, es menester actualizarlo a los nuevos derroteros y cosmovisiones de mejoramiento y direccionamiento estratégico de la gestión del desarrollo empresarial hospitalario, trazado por la presente administración.

Que las tareas y responsabilidades asignadas individualmente, en el PLAN DE ACCION, son concertadas, auto gestionadas y monitoreadas en forma individual en el desempeño de cada funcionario responsable, para lo cual es menester emitir un aplicativo de ejecutorias, seguimiento y control de los resultados, que, tabulado y procesado en forma integrada, constituyen los compromisos de las áreas y unidades funcionales en el Plan de Acción de la presente vigencia 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Actualizar y Adoptar el PLAN DE ACCION para la Vigencia 2022 en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA; cuyos compromisos de la gestión, materializadas en Tareas, Actividades, Procedimientos, Procesos, Sistemas integrados y metas y resultados asignados a los funcionarios de nómina y contratistas en su desarrollo y ejecución, se contemplan en la Matriz de Fichas priorizadas en documento Word y soportes Excel anexos, que hacen parte integrante del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - Los Funcionarios responsable de cada ejecutoria, deberán programar dichas actividades de conformidad con el cronograma plasmado por cada uno

de los funcionarios en las competencias de sus responsabilidades; en el diligenciamiento de la FICHA INDIVIDUAL DE EJECUCION DE LABORES – FIEL, cuyo acto administrativo de adopción, se encuentra vigente, por ende, es importante actualizar la adopción y aprobación del PLAN DE ACCION por parte de la gerencia para la vigencia 2022 y deberán esmerarse por rendir cuentas sobre el monitoreo y seguimiento de la autogestión del cumplimiento de las metas establecidas.

**ARTICULO SEGUNDO:** - El monitoreo, seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos individuales y colectivos del Plan de Acción de la vigencia 2022, se establecerán y monitorearán en el PLAN ANUAL DE AUDITORIA, que para el efecto los actores responsables de la ESE presentarán y aprobarán en el Comité Institucional de Gestión y desempeño de la ESE.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - La evaluación del Plan Operativo Anual – POA, que es el tercer indicador de Gerencia y Dirección del Plan de Gestión aprobado por la Junta directiva de la ESE en cumplimiento de las Resoluciones 408 y 1097 de 2018, para la calificación del gerente de la ESE, se hará en el aplicativo adoptado con acto administrativo por la Gerencia de la ESE, sobre los componentes del presente PLAN DE ACCION.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha y deroga los actos administrativos que le sean contrarios;

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
GERENTE ESE